



Universidad
Politécnica
de Cartagena



FACULTAD DE
CIENCIAS DE LA
E M P R E S A

LA TRANSPARENCIA EN LAS FORMACIONES POLÍTICAS: UN ESTUDIO EMPÍRICO

JUAN ANTONIO MECA VALLES
CURSO 2019/2020

Director: Isidoro Guzmán Raja
Codirectora: Manuela Guzmán Raja

Trabajo Fin de Grado para la obtención del título de Graduado en
Administración y Dirección de Empresas

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO TEÓRICO	6
3. DISEÑO DEL ESTUDIO EMPÍRICO	12
3.1. Índices de Transparencia	12
3.2. Muestra	18
3.3. Análisis estadístico de los índices de transparencia	22
3.4. Análisis econométrico de los índices de transparencia	27
3.4.1. Modelo de regresión propuesto	27
3.4.2. Condiciones del modelo: muestra, normalidad y multicolinealidad.....	29
3.4.3. Análisis de los resultados del modelo de regresión propuesto	32
4. CONCLUSIONES.....	33
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	37

1. INTRODUCCIÓN

La sociedad se haya en continuo movimiento, y día a día su espíritu crítico e inquietudes van en aumento, lo cual hace que la ciudadanía se plantee cuestiones tales como las siguientes: ¿qué se hace con el dinero público?, ¿cómo se gestiona?, ¿cuál es el resultado de las acciones a las que se destinan los recursos públicos? etc. En este sentido, la transparencia hace referencia a toda actuación pública que muestra, sin ánimo de omitir información, la realidad de los hechos (Oxford University Press, 2020), y se configura como fundamental en un estado de derecho, pudiendo ser analizada desde diferentes perspectivas, tales como la económica, la social, o la medioambiental etc., y alcanzada a través de distintos medios, ya sean telemáticos o por la vía de las auditorías, o bien mediante simples acciones físicas como comparencias antes los medios de información.

En este contexto, se publicó recientemente en España la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (en adelante, Ley de Transparencia) en cuyo preámbulo se señala que “*la experiencia demuestra que aquellos países los cuales disponen de mayores niveles de transparencia y buen gobierno tienen unas instituciones más consolidadas, lo que favorece la cohesión y el desarrollo social, debido a que los ciudadanos disponen de más información para poder valorar con criterio cual es la capacidad de sus responsables públicos y decidir en consecuencia*”, apostillando posteriormente la propia norma, también en su preámbulo, que permitiendo “*.... una mejor fiscalización de la actividad pública se contribuye a la necesaria regeneración democrática, se promueve la eficiencia y eficacia del Estado y se favorece el crecimiento económico.*”

Al hilo de lo anterior, la transparencia de las entidades públicas (y políticas) adquiere un papel más vertebrador si cabe para el caso de España, puesto que las últimas décadas han estado marcadas por continuos episodios de corrupción y abusos de poder cometidos en la actividad política del país, lo que ha provocado una pérdida de credibilidad del estamento político, al tiempo de una fragmentación con la ciudadanía,

que desconfía de sus líderes, siendo por ello que algunos de los asuntos más importantes que se están tratando en los últimos años a nivel político son la transparencia y el buen gobierno.

Las legislaciones que regulan directamente la actividad de las formaciones políticas se encuentran recogidas en la *Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de partidos políticos* y la *Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos*. No obstante, de manera indirecta, aunque también con un papel fundamental, es necesario mencionar que la Ley de Transparencia se refiere a todos aquellos aspectos a los que las entidades públicas, entre ellas las formaciones políticas, están obligadas en materia de transparencia y buen gobierno.

El sistema de financiación de las formaciones políticas experimentó un importante cambio tras la aprobación de la mencionada Ley Orgánica 8/2007 (en adelante, LFPP), puesto que su entrada en vigor cambió el paradigma de la obtención de fondos por parte de las formaciones políticas, del que anteriormente no existía una regulación específica y ponía en tela de juicio la garantía que ofrecía el sistema democrático, haciéndose eco de ello la propia Ley al señalar en su preámbulo que “*no garantizaba de manera adecuada la suficiencia, regularidad y transparencia de su actividad económica.*”

El cambio de este régimen de financiación consistió en la implantación de un sistema mixto, en el cual las formaciones políticas pasaban a tener dos fuentes de ingresos directas: la financiación pública y la financiación privada. La financiación pública pasó a constituir el grueso de los recursos que reciben las formaciones políticas, estando soportado principalmente por subvenciones directas que los partidos políticos reciben del Estado para realizar sus actividades, tales como funcionamiento ordinario, gastos de seguridad, ayudas para grupos o para gastos electorales (Gavilanes y Andrés, 2016). Por otro lado, los ingresos privados proceden de las aportaciones de los afiliados, junto con las donaciones que los partidos políticos reciben, teniendo éstas últimas ciertas limitaciones con el objetivo principal de que ninguna formación pueda obtener un

volumen de financiación privada en exceso, que le haga disfrutar de una posición ventajosa frente al resto de partidos políticos (Sevillano y Barrón, 2019).

Otro de los principales cambios que supuso la entrada en vigor de la LFPP fue la obligación de las formaciones políticas de tener que remitir al Tribunal de Cuentas todo lo referente a su actividad económica en los plazos y forma establecidos (LFPP, art. 14.6), además de estar obligadas a incluir sus cuentas anuales en su página web en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su presentación al Tribunal de Cuentas (LFPP, art. 14.8), siendo también preceptivo la presentación en un término máximo de 15 días del informe de fiscalización del correspondiente ejercicio emitido por el Tribunal de Cuentas (LFPP, art. 14.9).

No existe una certeza absoluta de que el cumplimiento de la legislación en materia de transparencia haya tenido como efecto positivo un reforzamiento de la imagen de los partidos políticos en la ciudadanía, pero no cabe duda de que se da un primer paso para facilitar a los ciudadanos el conocimiento del uso que de los recursos públicos realizan las formaciones políticas.

Por otro lado, tampoco existe una evidencia real, a priori, de que un mayor nivel de transparencia organizativa influya en la transparencia económica, por cuanto aunque es de suponer que la mayoría de los partidos políticos cumplen sus funciones en materia de transparencia, según el informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 “*las cuentas no reflejan adecuadamente la situación financiera y patrimonial*” de dichas entidades (Compromiso empresarial, 2017), y ese sentido, el presente trabajo se centra en el análisis de la transparencia organizativa y económica de las formaciones políticas mostrada a través de sus páginas web según lo dispuesto en la Ley de Transparencia, para lo cual se realiza una contextualización de la noción de transparencia con el fin de delimitar su concepto legal, así como su importancia en la actividad política, centrando el marco teórico del estudio en la información que deben facilitar los partidos políticos relacionada con su gestión

desde la perspectiva de la transparencia informativa ofrecida en sus páginas web, para lo que se diseñó un índice de transparencia según lo establecido en el artículo 14 de la LFPP, junto con lo señalado a tal fin por la mencionada Ley de Transparencia, tomando como referencia medidas similares aplicadas a dichos entes, así como a otras entidades del sector no lucrativo (Díez *et al.*, 2017; Del Campo *et al.*, 2016).

2. MARCO TEÓRICO

La transparencia hace referencia a la posibilidad que tiene cualquier persona interesada en disponer de información de una determinada organización, gobierno o empresa, de manera que se facilite la toma de decisiones a los destinatarios de la información sin que se generen problemas de asimetría informativa¹. En la definición ofrecida por la OCDE se establece que cuando hablamos de transparencia, no sólo nos referimos a la transparencia en el ámbito privado, puesto que en el ámbito público también tiene importancia capital, por ejemplo, la de los gobiernos, y ese sentido, se han llevado a cabo diversos estudios que tratan de medir el nivel de transparencia tanto en el ámbito público (Hermosa *et al.*, 2017) como en el privado (Arredondo *et al.*, 2014).

Puntualizando en el sector público, la transparencia se ha convertido en “*un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos democráticos*” (Transparencia Castilla-La Mancha, 2020), debido a que fomentando el acceso y la participación de la sociedad a la información se favorece la imagen de la organización, y se contribuye a la consecución de los objetivos organizacionales. A sensu contrario, se puede concluir que la carencia de transparencia en entidades como las formaciones políticas da lugar a una pérdida de apoyos con el consiguiente fracaso organizacional (Del Campo *et al.*, 2016).

¹ El concepto de *asimetría informativa* hace referencia a una posición desigual en cuanto a la calidad y cantidad de información entre las partes que intervienen en una determinada transacción, provocando que una de las partes tenga, o más información, o de mayor calidad que la otra, dando lugar a una situación ventajosa para la primera (Cavaller, 2017).

El primer elemento fundamental del cambio fue la aprobación de la LFPP en el año 2007, que consolidó la transformación del sistema de financiación de las formaciones políticas, convirtiéndolas en receptoras de subvenciones públicas, cuyos importes se gradúan en función de su representatividad. El hecho de que la mayor parte de la financiación que reciben los partidos políticos haya pasado a ser pública, hace necesaria la rendición de cuentas por parte de éstos con el objetivo de poder analizar si se están aplicando dichos fondos a los fines previstos, no estando la aplicación de tales fondos relacionada con la obtención de un resultado electoral concreto, sino con el ejercicio de una actividad política correcta y en medida a las necesidades de la masa social a la que representan las formaciones políticas.

Tomando como referencia a los países europeos que son líderes en materia de transparencia en todo el mundo durante las últimas décadas, tales como Dinamarca, Suecia, Países Bajos o Noruega (Transparencia Internacional, 2018), se ha producido un aumento de la cultura de transparencia en nuestro país, tanto a nivel público como privado, incluyendo de este modo también a los partidos políticos, aunque aún con muchos obstáculos (Access Info, 2019).

Esta preocupación por una mayor transparencia ha venido dada, entre otras cuestiones anteriormente comentadas, por la mayor inquietud de la ciudadanía de disponer de información objetiva para la toma de decisiones, aunque todavía sitúa a nuestro país muy lejos de los primeros puestos del ranking de países más transparentes, como lo demuestra un reciente estudio realizado por la Fundación Transparencia Internacional en 2018 para determinar el *Índice de Percepción de la Corrupción* en el sector público de 180 países y territorios, estableciéndose un ranking mundial de transparencia de los países, en el que España obtuvo el puesto 41º (58 puntos), detrás de países como Taiwán, Qatar, Botswana o Israel.

La modernización de la Administración ha sido uno de los principales hechos que han fomentado este cambio en el paradigma de la transparencia, gracias especialmente a

la aparición de los medios electrónicos, lo que ha supuesto un cambio fundamental en el acceso a la información ya que, gracias a las nuevas herramientas tecnológicas, los usuarios pueden disponer de cualquier tipo de información con inmediatez y a un coste relativamente bajo.

Otros conceptos importantes que introduce la propia Ley de Transparencia son los de *publicidad activa* y *buen gobierno*. Así, la “publicidad activa” está relacionada con una actividad constante de transparencia, en la que los sujetos publiquen de forma periódica y actualizada información relevante relativa a su actividad a través de medios electrónicos de una manera clara, estructurada y entendible, mientras que el “buen gobierno” se refiere a que la actuación de los responsables de la gestión de los organismos obligados por dicha ley (entre ellos los partidos políticos) sea diligente, transparente e imparcialidad.

Con el objetivo de poder materializar los conceptos mencionados, que pueden parecer, a priori, meramente teóricos, y también para hacer la transparencia más accesible a la ciudadanía, una de las medidas que se implantó fue la creación del Portal de Transparencia por parte de los sujetos obligados, es decir, todas aquellas organizaciones y entidades sometidas a dicha ley tienen la obligación de crear un lugar específico en sus sitios web dedicado única y exclusivamente a la transparencia de la entidad, con el objetivo de facilitar la identificación y la búsqueda de información por parte de cualquier usuario interesado (Ley de Transparencia, art. 2º y 3º). En concreto, los sujetos obligados al cumplimiento de la publicidad activa y el buen gobierno deben llevar a cabo la publicación actualizada de información acerca de su estructura, organización, principales cargos y sueldos de éstos, así como sobre cuestiones económicas relacionadas especialmente con la rendición de cuentas etc.

Durante los últimos años han sido diferentes las organizaciones que han llevado a cabo apuestas por el desarrollo de la transparencia de las formaciones políticas a través de evaluaciones de su situación, propuestas para la mejora de la transparencia y rankings

de formaciones más transparentes, como la Fundación Compromiso y Transparencia (2019), Transparencia Internacional España (2017), o la revista Compromiso Empresarial (2016), la cual concluye que los partidos políticos todavía no han interiorizado la transparencia y la rendición de cuentas como una obligación más de sus responsabilidades públicas.. Por su parte, la organización política Por Un Mundo Más Justo (M + J) (2019) defiende que la transparencia “*guarda una relación directa con el empoderamiento de la ciudadanía, que refuerza su participación en los asuntos públicos gracias a la puesta en marcha de canales y herramientas que permiten acceder a la información antes oculta o incluso vetada*”.

Asimismo, y debido al cambio en el escenario político, han sido numerosos los estudios que han llevado a cabo una medición de la transparencia en el panorama político español de diversas formas. En ese aspecto, Díez *et al.* (2017) realizan un estudio de la transparencia como un elemento más de las estrategias de campaña electoral de las formaciones políticas, mientras que Hollyer *et al.* (2011) analizan la relación que existe entre transparencia y democracia, señalando el trabajo Christensen y Cheney (2015) que la transparencia puede ser la solución a diversos problemas de la sociedad actual, tales como la corrupción política y la desconfianza en las instituciones.

De otra parte, diversos estudios reportan retornos positivos acerca de las actividades de transparencia de los partidos políticos. Así, el trabajo de Ball (2009) defiende que la publicación de acciones abiertas por parte de los responsables de la gestión política puede ayudar a combatir la corrupción, mientras que Harrison y Sayogo (2014) concluyen que una de las más importantes consecuencias de la transparencia es la obligación a la que se someten los políticos de hacerse responsables de sus actuaciones y cumplir sus promesas. Por último, el trabajo de Dader *et al.* (2011) analiza la finalidad para la que son utilizadas las páginas web de las formaciones políticas, defendiendo la necesidad de un mayor enfoque *transparentista* en detrimento de las actividades de

promoción de la actividad política, así como una reducción de la opacidad de la información dentro de la misma web del partido.

La finalidad para la que ha sido utilizada la página web de los partidos políticos ha ido evolucionando a lo largo del tiempo, lo que ha sido provocado por diversos factores, como la aparición en su momento de nuevas herramientas de difusión e interacción, tales como blogs, portales de distribución de videos y cuentas de nanoblogs como Twitter, tal y como exponen en su investigación Dader *et al.* (2011). Estos autores señalan que resultaba paradójico que los partidos políticos utilicen la herramienta web para las funciones persuasivo-propagandísticas para las que estaban peor dotadas en comparación con los formatos mediáticos tradicionales u otros recursos de las nuevas tecnologías, y en cambio, aprovechen menos la funcionalidad para la que apenas tenían rival en los restantes soportes y canales.

Fue entre mediados y finales de la década de los 2000 cuando, debido a la aprobación de la LFPP y la intención del gobierno nacional de promulgar una ley de transparencia, junto a la creciente voluntad ciudadana de tener más información acerca de este tipo de asuntos, lo que obligaría, entre otros, a los partidos políticos, a cambiar la estrategia de sus páginas web. Así, las páginas web, que comenzaron a desarrollarse como espacios de comunicación abierta entre la formación política y el grupo de interés, y en las que se fomentan un diálogo abierto entre todas las partes, toman posteriormente especial importancia en asuntos como la transparencia económica y organizacional, quedando de esta forma atrás, aunque no de manera absoluta, la utilización de las webs como medio propagandístico que tenían el objetivo de reforzar al partido (ideario, historia, programa etc).

En este sentido, el estudio llevado a cabo por Larrondo (2016) pone de manifiesto que se puede apreciar un nuevo estilo en cuanto a la gestión del espacio web de las formaciones políticas, el cual ya es reconocido como un espacio público que debe ser

utilizado tanto para reforzar su mensaje político, como para comunicarse con los ciudadanos, dando y recibiendo información recíprocamente.

A pesar del tiempo transcurrido desde la entrada en vigor en el año 2013 de la Ley de Transparencia, son diversos los estudios que, como posteriormente veremos, plantean la necesidad de materialización de la norma como ayuda a las entidades obligadas, entre las que se encuentran la Administración Pública y el conjunto de entidades privadas receptoras de subvenciones públicas, puesto que la transparencia implica la comunicación proactiva con los ciudadanos para dar cumplimiento al contenido de los conceptos de publicidad activa y buen gobierno anteriormente definidos, sin que al margen de los citados conceptos fundamentales de transparencia, exista una norma que obligue a las formaciones políticas a la publicación de documentos concretos con el objetivo de ser transparentes de cara a los grupos de interés, cuestión que ha sido denunciada por diversos organismos desde la aprobación de la norma en el año 2013.

En este sentido, la revista *Redacción Médica* (2017) afirma que “*esta regulación ha resultado insuficiente en la actualidad y no satisface las exigencias sociales y políticas del momento*”, mientras que el estudio llevado a cabo por Morales *et al.* (2016) establece que el hecho de la promulgación de la ley no supone un aumento de la transparencia, argumentando que “*en muchos casos la demanda o necesidad de una norma indica la situación problemática de las cuestiones a las que hace referencia*”. En esta misma línea de opinión, la Fundación Compromiso y Transparencia criticó la aprobación de la Ley de Transparencia alegando que la misma trata de regular tres temas muy diferentes y complejos y que, “*el problema de ser tan ambicioso es que al final se pierde foco y se termina disparando a todo lo que se mueve, sin mucho criterio ni sentido*” (Compromiso empresarial, 2014).

Por lo expuesto, diversas organizaciones como CIVIO (2019) trabajan con el objetivo de luchar por medidas más concretas en cuanto a transparencia se refiere, y con ese fin una de las iniciativas que esta organización ha llevado a cabo ha sido enviar, en

repetidas ocasiones, propuestas para mejorar el texto de la Ley de Transparencia formulada por el gobierno, por considerar que “*es insuficiente y sigue sin aclarar cómo aplicar la norma y qué limita su alcance.*”

En síntesis, a tenor de la legislación vigente y la literatura revisada, se observa la ausencia de un sistema de evaluación de la transparencia, junto con un régimen sancionador para aquellas organizaciones que no cumplan con dichos términos.

3. DISEÑO DEL ESTUDIO EMPÍRICO

El objetivo del presente estudio es conocer los niveles de transparencia alcanzados por las formaciones políticas en España, a través de la evaluación de sus páginas web, tanto desde el punto de vista de su organización como en lo que respecta a su actividad económico-financiera, determinando la influencia que pueda tener la transparencia organizativa sobre la económica.

Para ello, el diseño del estudio se plantea en tres fases principales (Del Campo *et al.*, 2016): en primer lugar, el diseño de los *Índices de transparencia organizativa (ITO)* y *económica (ITE)*, a partir de cuyos resultados se realizará el correspondiente análisis de los principales estadísticos descriptivos de dichas variables, realizando en una última fase del trabajo un estudio econométrico que permita conocer la posible influencia de la transparencia organizativa en la económica.

3.1. Índices de Transparencia

Para conocer la transparencia de las formaciones políticas en sus páginas web, en su doble vertiente organizativa y económica, se estructuraron sendos cuestionarios para evaluar cuantitativamente los niveles de información publicados por los partidos políticos en base a la legislación existente.

Los cuestionarios han sido elaborados en base a la investigación realizada por la Organización No Gubernamental Transparencia Internacional (2017), cuyo fin es el fomento de la transparencia de las formaciones políticas, a cuyos efectos fue objeto de evaluación periódica la información publicada por las dichas entidades en el ejercicio 2017. El objeto del estudio fue un éxito, ya que la transparencia de los partidos políticos aumentó desde la primera hasta la última evaluación, llegando a alcanzar en esta última casi el 100% de los marcadores propuestos por la mencionada ONG.

Por otro lado, el análisis cualitativo de la información ofrecida por las formaciones políticas parte de la premisa de que todas ellas están obligadas a tener disponible una página web, tal como recoge en su art. 3 la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos (en adelante Ley de Partidos Políticos). En referencia a esto, son diversos los estudios que ponen de manifiesto la necesidad de que las páginas web de las formaciones políticas sean eficientes en varias vertientes.

Así, en primer lugar, se habla de eficiencia a la hora de maximizar la experiencia del visitante de la página web, de manera que éste pueda encontrar de una forma rápida y sencilla la información que está buscando, tal y como propone y desarrolla la organización SOS Empresa (2011) en su artículo *25 puntos para evaluar nuestra página web*. Por otro lado, podemos definir el concepto de eficiencia como la capacidad de ofrecer los mayores niveles de información posibles con el objetivo de aumentar la eficacia de la web, y ser lo más transparentes posibles, aumentando así la confianza de los grupos de interés. Este último enfoque está muy relacionado con estudios que critican la finalidad del uso de las páginas web de las formaciones políticas para fines propagandísticos, minimizando el uso de esta para actividades de transparencia. Podemos encontrar estudios que afirman esto, como el realizado por Dader *et al.* (2011), en el que se corrobora la impresión de que “*nuestros partidos apenas explotan las posibilidades de diálogo ciudadano e información detallada que son inherentes a la herramienta web aplicada a la política*”; igualmente, esta misma línea, el estudio llevado a cabo por

Larrondo (2016) señala que “*los planteamientos online han comenzado a hacerse también desde posiciones alejadas de la comunicación puramente electoral y enfocada a la obtención de votos*”.

Centrándonos en el *Índice de Transparencia Organizativa (ITO)*, para su diseño se tomó en consideración la información suministrada por las formaciones políticas en sus páginas web respecto a las siguientes cuestiones:

- (1) Información sobre el partido político: fundación, estructura y procedimientos actuales de la formación.
- (2) Información sobre máximos cargos e integrantes del partido: procedimientos de elección de los máximos cargos, e información de los actuales.
- (3) Información sobre entidades vinculadas, afiliados y ciudadanía: conjunto de entidades vinculadas al partido.
- (4) Comunicación pública en la web del partido: capacidad de interacción en la web del partido.
- (5) Funcionalidad del sitio web del partido político: información técnica acerca de la experiencia de navegación que ofrece la web del partido político.

De acuerdo con lo anterior, el ITO queda desglosado en 5 subíndices (S_i), estando compuesto cada uno de ellos por un conjunto de ítems (S_{ij}) mediante los que se evalúan diferentes aspectos concretos relativos a las cuestiones de organización del partido político. Cada ítem (S_{ij}) comporta la misma carga cuantitativa a su correspondiente

subíndice (S_i), dado que no se han ponderado los diferentes aspectos organizativos seleccionados, y, en consecuencia, el valor final de cada subíndice se determina de acuerdo a la expresión (1):

$$S_i = (\sum_{j=1}^m S_{ij}) / 1 \quad (1)$$

donde “m” es el número de ítems considerados en cada subíndice.

En consecuencia, el ITO será igual a la suma de los valores de los cinco subíndices previamente calculados, pudiendo alcanzar un valor máximo de 5 puntos, tal como se indica en las expresiones (2) y (3):

$$ITO_i = (\sum_{i=1}^5 S_i) * (100/5) \quad (2)$$

$$ITO_i = (\sum_{j=1}^7 S_{1j}) + (\sum_{j=1}^8 S_{2j}) + (\sum_{j=1}^5 S_{3j}) + (\sum_{j=1}^{12} S_{4j}) + (\sum_{j=1}^{11} S_{5j}) * (100/5) \quad (3)$$

En síntesis, el ITO expresa en tanto por cien el porcentaje de transparencia informativa organizacional que se recoge en la web del partido político a partir del resultado obtenido en cada subíndice (S_{ij}).

Respecto a la no asignación de ponderaciones a los diferentes ítems de cada subíndice (S_i), ni a los propios subíndices (S_{ij}), es debido a que no se conoce la existencia de estudios previos que puedan avalar una posible propuesta inicial sobre cómo realizar dicha ponderación, y por nuestra parte tampoco hemos encontrado evidencia suficiente para llevar a cabo tal ponderación, por lo que en aras de una mayor objetividad del estudio, se asume, como se dijo, que cada subíndice (S_i) aporta de forma equitativa la misma carga informativa.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Tabla 1 recoge el desglose de los diferentes ítems que conforman el ITO:

Tabla 1. Índice de Transparencia Organizativa (ITO) de los partidos políticos	
<i>Subíndices (con desglose por ítems)</i>	<i>Puntuaciones</i>
S1. Información sobre el partido político	1,00
S1.1. Historia de la formación	0,143
S1.2. Declaración de principios, valores y fines del partido	0,143
S1.3. Organigrama del partido	0,143
S1.4. Comunidades autónomas y provincias en las que está constituido el partido	0,143
S1.5. Publicación de la dirección de las oficinas o sedes del partido (al menos a nivel provincial), y sus respectivos datos de contacto	0,143
S1.6. Agenda de las actividades públicas previstas por el partido	0,143
S1.7. Descripción del sistema de control y/o auditoría interna del partido	0,143
S2. Información sobre máximos cargos e integrantes del partido político	1,00
S2.1. Agenda del presidente/secretario general	0,125
S2.2. Currículum o datos biográficos (más de cinco líneas) de los miembros de los máximos órganos ejecutivos del partido	0,125
S2.3. Descripción de los procedimientos de elección de los cargos del partido	0,125
S2.4. Publicación de los acuerdos de los máximos órganos del partido	0,125
S2.5. Currículum o datos biográficos (más de cinco líneas) de los principales candidatos incluidos en las últimas listas electorales	0,125
S2.6. Información y requisitos sobre el nombramiento de las personas responsables de la gestión económico-financiera	0,125
S2.7. Remuneraciones brutas (anuales o medias) de los distintos órganos ejecutivos del partido	0,125
S2.8. Declaración expresa de la inexistencia de procesados por corrupción en las listas electorales	0,125
S3. Información sobre entidades vinculadas, afiliados y ciudadanía	1,00
S3.1. Descripción, ubicación y datos de contacto de las entidades vinculadas al partido	0,20
S3.2. Cuentas anuales completas de las entidades vinculadas al partido	0,20
S3.3. Publicación del número de afiliados del partido	0,20
S3.4. Publicación de los requisitos y procedimientos para afiliarse al partido	0,20
S3.5. Canales o sistemas específicos de denuncia para afiliados o ciudadanos	0,20
S4. Comunicación pública en la web del partido	1,00
S4.1. Es posible identificar en la <i>homepage</i> la palabra “ <i>transparencia</i> ”	0,083
S4.2. La web tiene un espacio dedicado únicamente a la transparencia: Portal de Transparencia	0,083
S4.3. La información dentro del portal de transparencia está estructurada de manera clara y ordenada	0,083
S4.4. Dentro del portal de transparencia aparece información relativa a, al menos, tres ejercicios económicos	0,083
S4.5. Se puede visualizar dentro del portal se transparencia información cuantitativa referente a las dos últimas campañas electorales: subvenciones recibidas, órganos de concesión de estas etc.	0,083
S4.6. La página web muestra las fechas y horas en las que se ha publicado cualquier tipo de información	0,083
S4.7. La página web dispone de un espacio para realizar donaciones en la que explica la normativa referente a las mismas	0,083
S4.8. La página web permite acceder/descargarse los estatutos del partido	0,083
S4.9. La página web tiene establecidos métodos para poder contactar con el partido: teléfono, mail, formularios, dirección física, encuestas etc.	0,083
S4.10. La página web dispone de un foro de participación o un apartado de sugerencias para hacer partícipes a los ciudadanos	0,083
S4.11. La página web dispone de un mecanismo para poder afiliarse al partido	0,083
S4.12. La página web dispone de un espacio únicamente habilitado para militantes	0,083
S5. Funcionalidad del sitio web del partido político	1,00
S5.1. La página web del partido es fácilmente identificable (logotipo o eslogan en la parte superior del sitio web)	0,09

Tabla 1. Índice de Transparencia Organizativa (ITO) de los partidos políticos	
<i>Subíndices (con desglose por ítems)</i>	<i>Puntuaciones</i>
S5.2. El tiempo de carga de la página web es adecuado (inferior a 2 segundos)	0,09
S5.3. La web está disponible en la lengua oficial del país (castellano)	0,09
S5.4. La web se encuentra disponible en otras lenguas oficiales de España (catalán, euskera, gallego)	0,09
S5.5. El icono principal de la web permite volver a la <i>homepage</i>	0,09
S5.6. Dentro de la página web hay buscadores para hacer más fácil y concisa la navegación	0,09
S5.7. La página web dispone de accesos directos a sus redes sociales	0,09
S5.8. La página web dispone de herramientas para visualizar redes sociales de acción inmediata (Twitter, Facebook, etc...)	0,09
S5.9. La página web es accesible desde todas las plataformas (ordenador, móvil y/o tablet)	0,09
S5.10. El partido dispone de una App gratuita para smartphone y tablet	0,09
S5.11. En la página web se hace alusión a la App del partido	0,09
TOTAL INDICE TRANSPARENCIA ORGANIZATIVA (ITO)	5,00

Fuente: Elaboración propia

En cuanto al *Índice de Transparencia Económica (ITE)*, para su obtención se evaluaron 11 aspectos relacionados con la rendición de cuentas, en función a las obligaciones que establecen la Ley FPP y la Ley de Transparencia. El suministro de este tipo de información está relacionado con cuentas anuales, información detallada de las partidas de gastos e ingresos, operaciones relativas a créditos o préstamos de instituciones financieras, inversiones, deudores y acreedores etc.; auditorías internas y externas, planificaciones anuales, informaciones adicionales de relevancia como la justificación de donaciones y operaciones similares, entre otras.

En el caso del ITE, no se ha considerado necesario su subdivisión en subíndices por tratarse de un tema de rendición de cuentas, siendo suficiente la información que cada uno de los ítems seleccionados aporta por sí mismo al fin pretendido. En consecuencia, el ITE será igual a la suma de los valores de sus ítems, pudiendo alcanzar un valor máximo de 11 puntos, tal como se indica en la expresión (4):

$$ITE_i = (\sum_{i=1}^{11} I_i) * (100/11) \quad (4)$$

La Tabla 2 incluye los diferentes ítems que conforman el ITE:

Tabla 2. Índice de Transparencia Económica (ITE) de los partidos políticos	
<i>Ítems</i>	<i>Puntuaciones</i>
I1. Cuentas anuales del partido (Balance, Cuenta de resultados y Memoria) consolidadas a nivel estatal, autonómico y provincial de los últimos dos ejercicios económicos	1,00
I2. Fechas en las que el partido ha remitido sus cuentas al Tribunal de Cuentas en los dos últimos ejercicios	1,00
I3. Últimos informes de fiscalización de cuentas del partido emitidos por el Tribunal de Cuentas	1,00
I4. Presupuestos anuales del partido de los últimos dos ejercicios	1,00
I5. Desglose de los gastos e ingresos a nivel estatal, autonómico y provincial	1,00
I6. Información económica, presupuestaria y estadística relativa a convenios y contratos	1,00
I7. Información detallada de los bienes que están en posesión del partido	1,00
I8. Información detallada de las subvenciones públicas recibidas	1,00
I9. Información detallada de las donaciones recibidas (en dinero y en especie)	1,00
I10. Detalle de los gastos electorales de las últimas elecciones, y límites legalmente establecidos para estos gastos	1,00
I11. Información detallada sobre los préstamos y créditos pendientes de amortización (entidad que lo concede, importe concedido, tipo de interés y plazo de amortización)	1,00
TOTAL INDICE TRANSPARENCIA ECONOMICA (ITE)	11,0

Fuente: Elaboración propia

3.2. Muestra

Para llevar a cabo la investigación se seleccionó una muestra de partidos políticos con representación parlamentaria en la actualidad o en legislaturas anteriores a la presente de 2019, entidades todas ellas obligadas, por tanto, a mantener los niveles de transparencia exigidos por la legislación vigente, de acuerdo al contenido del artículo 14 de la Ley FPP anteriormente comentado.

La Tabla 3 recoge las formaciones políticas seleccionadas, ordenadas por orden alfabético, junto con su dirección web:

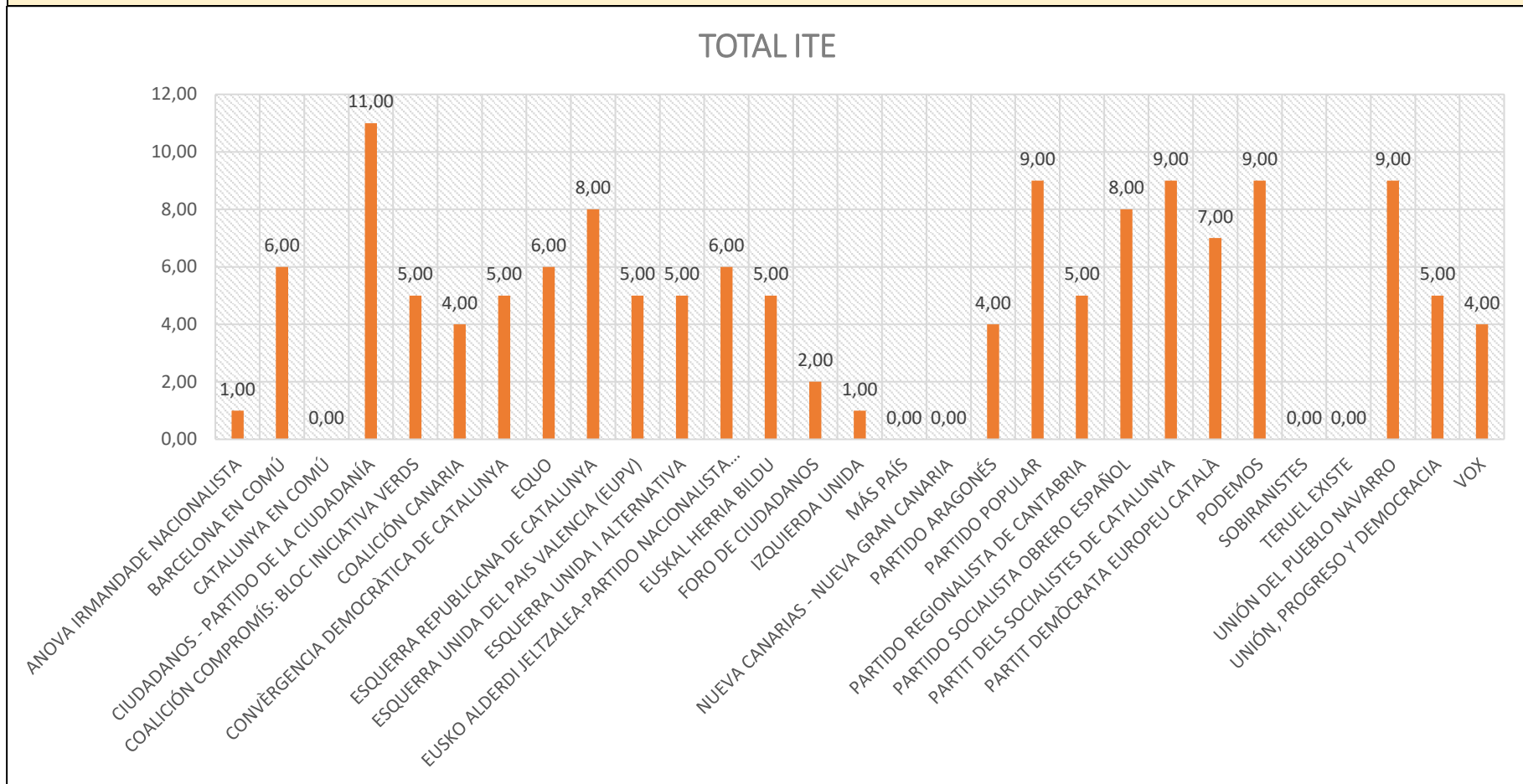
Tabla 3. Partidos políticos con representación parlamentaria
1. ANOVA IRMANDADE NACIONALISTA (www.anova.gal , 2020)
2. BARCELONA EN COMU (www.barcelonaencomu.cat , 2020) Agenda de Ada Colau (https://ajuntament.barcelona.cat/alcaldessa/es/agenda , 2020)
3. CATALUNYA EN COMU (www.catalunyaencomu.cat , 2020)
4. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (www.ciudadanos-cs.org , 2020); Agenda de Inés Arrimadas (http://inesarrimadas.cat/agenda/ , 2020)
5. COALICIÓ COMPROMÍS: BLOC-INICIATIVA-VERDS (www.compromis.net , 2020)

Tabla 3. Partidos políticos con representación parlamentaria	
6.	COALICIÓN CANARIA (www.coalicioncanaria.org , 2020)
7.	CONVERGENCIA DEMOCRÁTICA DE CATALUNYA (www.convergencia.cat , 2020)
8.	EQUO (www.partidoequo.es , 2020); Agenda de Jantxo López de Urialde (http://www.juantxo.org/agenda , 2020)
9.	ESQUERRA REPUBLICANA DE CATALUNYA (www.esquerra.cat , 2020)
10.	ESQUERRA UNIDA DEL PAIS VALENCIA (EUPV) (www.eupv.org , 2020)
11.	ESQUERRA UNIDA I ALTERNATIVA (www.semprealesquerra.cat , 2020)
12.	EUSKO ALDERDI JELTZALEA-PARTIDO NACIONALISTA VASCO (www.eaj-pnv.eus , 2020)
13.	EUSKAL HERRIA BILDU (www.ehbildu.eus , 2020)
14.	FORO DE CIUDADANOS (www.foroasturias.es , 2020)
15.	IZQUIERDA UNIDA (www.izquierdaunida.org , 2020)
16.	MÁS PAÍS (www.maspais.es , 2020)
17.	NUEVA CANARIAS – NUEVA GRAN CANARIA (www.nuevacanariaslpgc.org , 2020)
18.	PARTIDO ARAGONÉS (http://www.partidoaragones.es/ , 2020)
19.	PARTIDO POPULAR (www.pp.es , 2020)
20.	PARTIDO REGIONALISTA DE CANTABRIA (www.prc.es , 2020)
21.	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (www.psoe.es , 2020)
22.	PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA (www.socialistes.cat , 2020); Agenda de Miquel Iceta (https://www.miqueliceta.com/la-meva-agenda.html , 2020)
23.	PARTIT DEMOCRATA EUROPEU CATALA (www.partitdemocrata.cat , 2020)
24.	PODEMOS (www.podemos.info , 2020)
25.	SOBIRANISTES (www.sobiranistes.cat , 2020)
26.	TERUEL EXISTE (www.teruelexiste.info , 2020)
27.	UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO (www.upn.org , 2020)
28.	UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD) (www.upyd.es , 2020)
29.	VOX (www.voxespana.es , 2020)

Fuente: Elaboración propia.

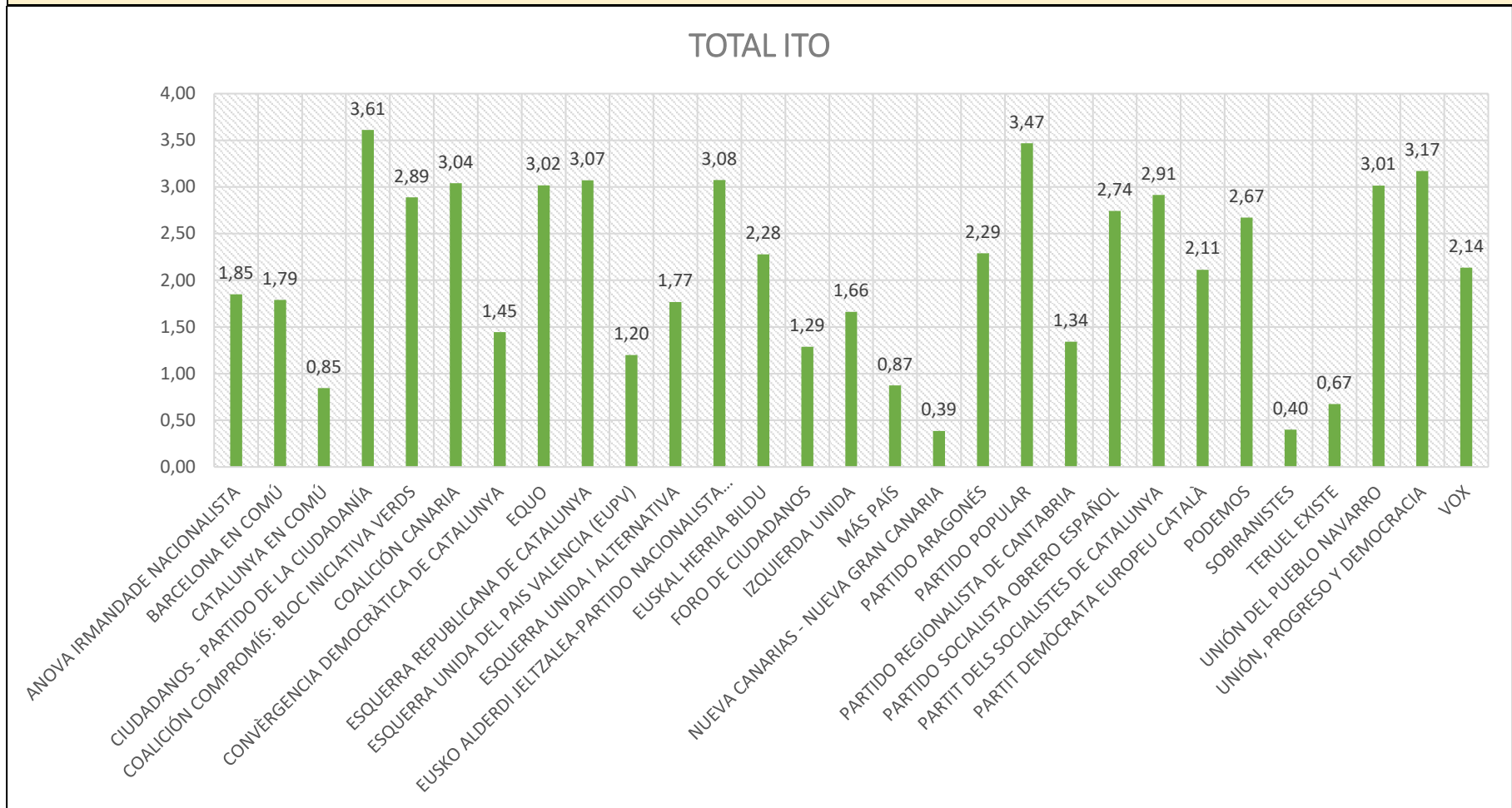
De acuerdo con lo anterior, se dispone de una muestra total de 29 partidos políticos con representación parlamentaria presente o pretérita, cuyas páginas webs van a ser objeto de análisis para conocer sus niveles de transparencia, de acuerdo con el diseño de los índices propuestos a tal efecto en el presente trabajo, y cuyos resultados respecto a los índices globales ITO e ITE se incluyen de forma pormenorizada en los Gráficos 1 y 2.

Gráfico 1. Resultados obtenidos cuestionario ITE



Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2. Resultados obtenidos cuestionario ITO



Fuente: Elaboración propia

3.3. Análisis estadístico de los índices de transparencia

Tras el correspondiente trabajo de campo llevado a cabo, visitando de forma exhaustiva cada una de las páginas webs de los 29 partidos políticos seleccionados para examinar el cumplimiento de los cuestionarios propuestos en lo que se refiere a los índices de ITO e ITE, la Tabla 4 recoge los estadísticos descriptivos de las citadas variables, incluyendo en lo que se refiere al ITO, además de sus valores globales, los correspondientes a cada uno de los subíndices que lo componen.

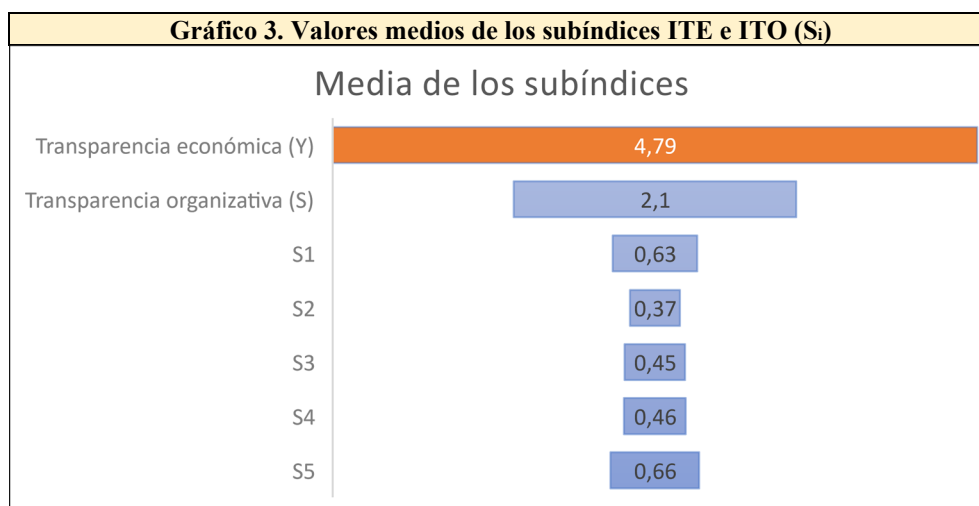
Tabla 4. Descriptivos de los subíndices ITO (S _i) y del ITE ²					
Variable	Media	Desv.típica	Mínimo	Máximo	N
Transparencia económica (I)	4,79	3,23	0,00	11,00	29
Transparencia organizativa (S)	2,10	0,96	0,39	3,61	29
Transparencia organizativa: Información sobre el partido político (S ₁)	0,63	0,28	0,00	1,00	29
Transparencia organizativa: Información sobre máximos cargos e integrantes del partido (S ₂)	0,37	0,27	0,00	0,75	29
Transparencia organizativa: Información sobre entidades vinculadas, afiliados y ciudadanía (S ₃)	0,45	0,36	0,00	1,00	29
Transparencia organizativa: Comunicación pública en la web del partido (S ₄)	0,46	0,20	0,00	0,66	29
Transparencia organizativa: Funcionalidad web del sitio del partido político (S ₅)	0,66	0,17	0,26	0,95	29

Fuente: Elaboración propia

De la información recogida en la Tabla 4 se puede concluir en lo que se refiere a transparencia organizacional que los partidos políticos informan con cierta parquedad a

² El análisis estadístico y econométrico se llevó a cabo con la aplicación SPSS, versión 22.

tenor del valor promedio del ITO (2,10). Analizada la transparencia organizacional por subíndices, se observa que el aspecto más desarrollado es el de la funcionalidad de la web (0,66), probablemente porque la mayoría de los partidos disponen de página Web 2.0³, seguido de cerca por la información del partido político (0,63). De lo anterior se deduce que prima más la funcionalidad de la web que los contenidos ofrecidos en la misma, lo que se evidencia por la menor puntuación que obtienen el resto de subíndices, que informan respectivamente sobre los máximos cargos e integrantes del partido (0,37), las entidades vinculadas, afiliados y ciudadanía (0,45), y la comunicación pública en la web (0,46), que muestran un cierto desinterés en publicitar los contenidos referidos a dichos ítems (Gráfico 3).



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la transparencia económica, los resultados obtenidos indican que, por término medio, la web no presenta unos valores elevados, situándose concretamente en

³ La Web 2.0 o Web social es una “denominación de origen” que se refiere a una segunda generación en la historia de los sitios web. Su denominador común es que están basados en el modelo de una comunidad de usuarios, abarcando una amplia variedad de redes sociales, blogs, wikis y servicios multimedia interconectados, cuyo propósito es el intercambio ágil de información entre los usuarios y la colaboración en la producción de contenidos. Todos estos sitios utilizan la inteligencia colectiva, para proporcionar servicios interactivos en la red, donde el usuario tiene control para publicar sus datos y compartirlos con los demás, entendiéndose por inteligencia colectiva el conocimiento general de todos los individuos para participar de dichas páginas web (Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado, 2020).

4,79 de un máximo de 11 puntos. La situación descrita se justifica porque algunas de las formaciones políticas presentan una información muy escueta y desactualizada en este campo, mientras que otras optan directamente por no publicar este tipo de información.

Desde un punto de vista transversal de ambos índices (ITO e ITE), resulta también llamativo que algunas formaciones políticas, que obtuvieron una elevada puntuación en los índices de transparencia organizativa, presentan bajos índices en lo que a transparencia económica se refiere, siendo relevante que del total de las 29 páginas web examinadas, tan sólo un partido político cumple los 11 ítems correspondientes al ITE (Gráficos 1 y 2).

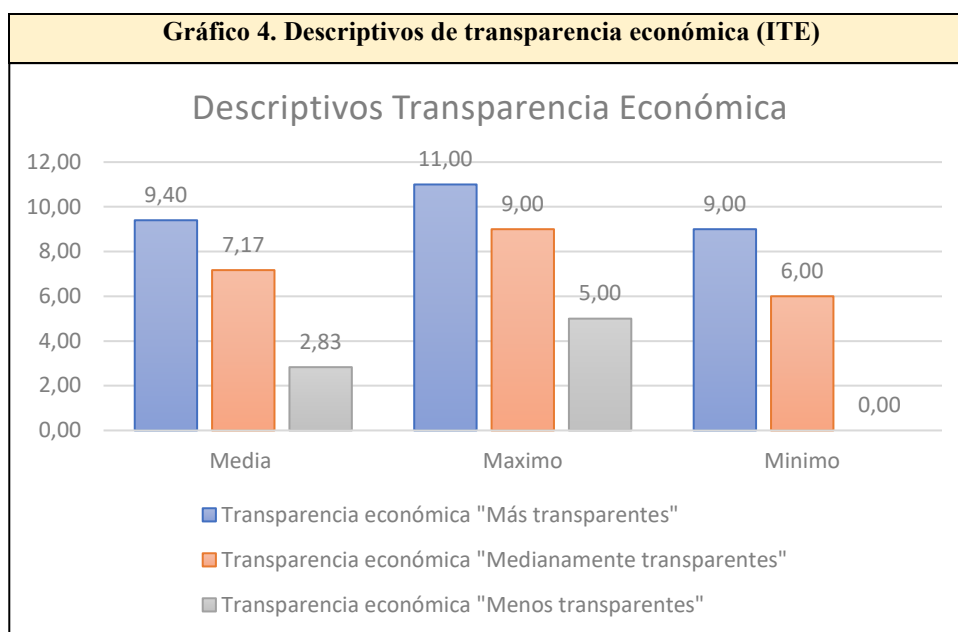
Para profundizar en los niveles de transparencia organizativa y económica de los partidos políticos, se llevó a cabo una clasificación de dichas entidades en las categorías de “*Más transparentes*”, “*Medianamente transparentes*” y “*Menos transparentes*”, que estuvo basada de forma segregada en los índices evaluados ITO e ITE.

En este sentido, las formaciones políticas se catalogaron como “*menos transparentes*” cuando sus webs ofrecían un nivel de información inferior al 50% del requerido, dado que no cumplimentar más de la mitad de información solicitada se puede calificar como un claro síntoma de opacidad informativa, mientras que aquellas formaciones políticas que alcanzaron en los citados índices valores entre el 50% y 75% se clasificaron como “*medianamente transparentes*”, y finalmente, aquellas otras que reportaron un valor superior al 75% fueron incluidas dentro del grupo de las “*más transparentes*”, dado que el nivel de información ofrecido podría calificarse de satisfactorio.

La Tabla 5, junto con los Gráficos 4 y 5, contienen la información sobre el análisis realizado en base a la clasificación propuesta.

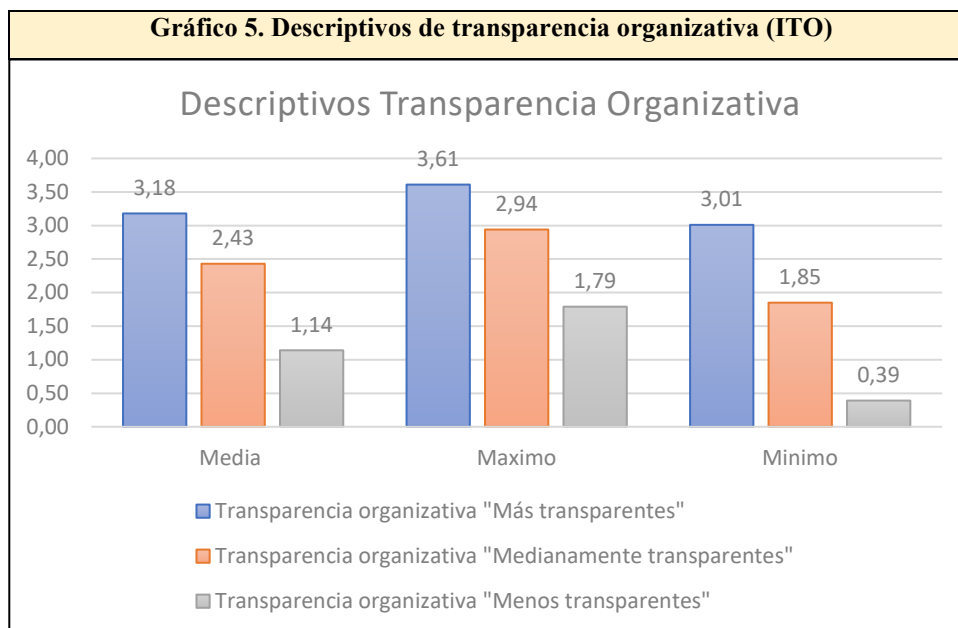
Tabla 5. Descriptivos de los subíndices ITO y del ITE ⁴					
Panel A: Partidos Políticos “más transparentes”					
Variable	Media	Desv.típica	Mínimo	Máximo	N
Transparencia organizativa (S)	3,18	0,23	3,01	3,61	8
Transparencia económica (I)	9,40	0,89	9,00	11,00	5
Panel B: Partidos Políticos “medianamente transparentes”					
Variable	Media	Desv.típica	Mínimo	Máximo	N
Transparencia organizativa (S)	2,43	0,38	1,85	2,94	9
Transparencia económica (I)	7,17	1,33	6,00	9,00	6
Panel C: Partidos Políticos “menos transparentes”					
Variable	Media	Desv.típica	Mínimo	Máximo	N
Transparencia organizativa (S)	1,14	0,50	0,39	1,79	12
Transparencia económica (I)	2,83	2,23	0,00	5,00	18

Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

⁴ El análisis estadístico y econométrico se llevó a cabo con la aplicación SPSS, versión 22.



Fuente: Elaboración propia.

De la información suministrada por la Tabla 5 se desprende que en lo que respecta a los partidos políticos *más transparentes*, el 28% alcanza dicha categoría en transparencia organizativa, descendiendo dicho porcentaje a tan sólo el 17% en transparencia económica. Esta tendencia se repite en la categoría de partidos *medianamente transparentes*, con porcentajes en transparencia organizativa y económica del 31% y 21% respectivamente, mientras que los *menos transparentes* alcanzan el 41% y 62%, denotándose en este último grupo una clara peor situación en lo que a transparencia económica se refiere, al ser muy superior el porcentaje de partidos que denota esta situación.

En síntesis, se puede afirmar que la información suministrada por las formaciones políticas muestra bajos niveles de transparencia, como lo que se demuestra que más del 40% (12 de 29) no informa adecuadamente en temas de organización, situación que se agrava especialmente en lo que afecta a la transparencia económica, donde más de la mitad (18 de 29) muestran una clara tendencia a la opacidad en esta parcela.

Respecto a los niveles de cada categoría por tipo de transparencia, en las formaciones políticas *más transparentes* el nivel medio de información facilitada es superior en transparencia económica (ITO: 64% vs. ITE: 85%), al igual que en lo que respecta a las *medianamente transparentes* (ITO: 49% vs. ITE: 65%), siguiendo la misma tendencia en las formaciones *menos transparentes* (ITO: 23% vs. ITE: 26%), aunque se detecta un cierto nivel de convergencia conforme desciende el nivel de transparencia.

Por último, en cuanto a la homogeneidad de las submuestras seleccionadas, es importante destacar que conforme se desciende de categoría las desviaciones típicas aumentan, pasando de resultados con un nivel de homogeneidad aceptable en lo que respecta a las entidades *más transparentes* para ambos índices, a otros más dispares cuando se evalúan los grupos menos transparentes. En este sentido, reseñar que las desviaciones típicas elevadas están principalmente provocadas por las formaciones que presentan valores muy escasos o nulos de información, lo que denota una vez más una clara falta de cultura e ímpetu *transparentista*.

3.4. Análisis econométrico de los índices de transparencia

Del análisis estadístico precedente (Tabla 5) se deduce que la producción de información económica presentada por los partidos políticos aumenta conforme progresa la información organizativa, y en ese sentido, se completa el presente estudio evaluando la posible relación entre ambos tipos de transparencia.

3.4.1. Modelo de regresión propuesto

Para analizar el comportamiento de la variable ITE como variable explicada de ITO a través de sus diversos subíndices (S_i), se aplicó el modelo de regresión lineal incluido en la expresión (5), aceptándose como hipótesis nula (H_0) la no existencia de relación entre el índice de transparencia económica (ITE) y las variables relativas a los

subíndices de transparencia organizativa (S_i), lo que implicaría que las variables explicativas utilizadas en el modelo no aportan información relevante al análisis de regresión proyectado.

$$ITE = \beta_0 + \beta S \quad (5)$$

Considerando que el índice de transparencia organizativa se ha dividido en cinco variables explicativas (S_i), el detalle del modelo de regresión lineal propuesto inicialmente es el que se recoge en la expresión (6):

$$ITE = \beta_0 + \beta_1 S_1 + \beta_2 S_2 + \beta_3 S_3 + \beta_4 S_4 + \beta_5 S_5 + \varepsilon \quad (6)$$

donde “ITE” es la variable dependiente que representa la transparencia económica en cada una de las formaciones políticas, mientras que las variables independientes se refieren respectivamente a cada uno de los subíndices que conforma la transparencia organizativa mostrada en la web según el siguiente detalle (Tabla 1):

- “S₁”: Transparencia relativa a información sobre el partido político.
- “S₂”: Transparencia relativa a información sobre máximos cargos e integrantes del partido.
- “S₃”: Transparencia relativa a información sobre entidades vinculadas, afiliados y ciudadanía.
- “S₄”: Comunicación pública en la web del partido político.
- “S₅”: Funcionalidad del sitio web del partido político.

3.4.2. *Condiciones del modelo: muestra, normalidad y multicolinealidad*

Respecto al tamaño de la muestra, aunque no es una condición en sí misma, es importante tenerlo en cuenta para evitar que algunas variables explicativas puedan influir ficticiamente, recomendándose en tal sentido un número de observaciones en torno a 10 y 20 veces el número de predictores (Amat, 2016). En nuestro caso, la muestra disponible para evaluar el modelo de regresión propuesto está integrada, como se dijo, por un total de 29 formaciones políticas (Tabla 3), por lo que, en principio, serían tres los regresores que podrían integrarse, lo que posteriormente analizaremos a la vista del resto de condiciones del modelo.

En cuanto al análisis de normalidad de las variables explicativas (Cárdenas, 2014) se utiliza generalmente para su comprobación la prueba de Kolmogorov-Smirnov, aunque, no obstante, para muestras con un número elementos inferior a 50 se recomienda aplicar el test de Shapiro-Wilks, cuya hipótesis nula consiste en que los datos de las variables proceden de poblaciones que siguen una distribución normal. Los resultados de dicho test se recogen en la Tabla 6:

Tabla 6. Test de normalidad de Shapiro-Wilk (N= 29)			
Variables	Estadístico	gl	Sig.
S₁	0,931	29	0,060
S₂	0,876	29	0,003
S₃	0,893	29	0,007
S₄	0,831	29	0,000
S₅	0,917	29	0,025

Fuente: SPSS, versión 22

Como se observa en la Tabla 6, al realizar la prueba de normalidad considerando las 29 formaciones políticas inicialmente seleccionadas para la muestra, las distribuciones de las variables no son normales (excepto en el caso de la variable S₁), lo que se debe

principalmente a la existencia de formaciones poco transparentes, con bajos niveles de respuesta.

Por dicho motivo se realizó una búsqueda de posibles *outliers* aplicando el criterio de la diferencia entre los cuartiles tercero y primero multiplicado por el coeficiente 1,5. El objetivo de esta parte del estudio fue la de encontrar valores anómalos los cuales se estuviesen por debajo del cuartil 1 o por encima del cuartil 3 (Martín *et al.*, 2008). El resultado obtenido fue que para la variable S_5 se encontraron dos valores atípicos que desvirtuaban la muestra, lo cual dio lugar a los primeros indicios de la existencia de formaciones políticas que aportaban poca información y que, por lo tanto, desconfiguraban el análisis.

En este sentido, como complemento al estudio de los cuartiles, se llevó a cabo un análisis de los resultados reflejados por las formaciones políticas en los cuestionarios previos y su comparación con la media global, considerando a las formaciones que más se alejan de la media como posibles candidatos a salir del modelo.

Como era previsible, las formaciones que arrojaron *outliers* en S_5 , también estaban dentro del grupo de las formaciones que menos información aportaron en el análisis de las páginas web, por lo que fueron excluidas del modelo. Posteriormente, en este caso sin los antecedentes de los *outliers*, se procedió de nuevo a la comparación del resultado obtenido en el cuestionario con la media global del resto de partidos, y se seleccionaron las tres formaciones más que se postularon como candidatos a salir del modelo, debido a que aportaban niveles de información más bajos que el resto, lo que permitió una mejora de los análisis de normalidad, tal como se puede observar en la Tabla 7, resultando del análisis global realizado una muestra final reducida a 24 partidos.

Tabla 7. Test de normalidad de Shapiro-Wilk (N= 24)			
Variables	Estadístico	gl	Sig.
S ₁	0,922	24	0,064
S ₂	0,909	24	0,034
S ₃	0,919	24	0,055
S ₄	0,844	24	0,002
S ₅	0,918	24	0,052

Fuente: SPSS, versión 22

Como se observa, los resultados de normalidad de las variables mejoran, pudiendo identificarse ahora tres variables (S₁, S₃, y S₅) con un coeficiente de significación (Sig.) mayor que 0,05, lo que permite aceptar la hipótesis nula del test en cuanto a que dichas variables proceden de poblaciones que siguen una distribución normal.

Posteriormente, a partir de las variables seleccionadas, se analizaron las correlaciones entre las mismas con el objetivo de determinar posibles problemas de multicolinealidad, para cuyo fin se determinó el coeficiente de correlación de Pearson, cuyos resultados se exponen en la Tabla 8.

Tabla 8. Coeficiente de correlación de Pearson			
Variables	S₁	S₃	S₅
S ₁	1	0,563**	-0,14
S ₃	-----	1	0,025
S ₅	-----	-----	1

Notas: Nivel de significación: ** 1%.

Fuente: Elaboración propia

Del contenido de la Tabla 8 se puede concluir que las variables seleccionadas no están correlacionadas de forma importante, lo que permite su selección para ser introducidos en el modelo regresión propuesto.

3.4.3. *Análisis de los resultados del modelo de regresión propuesto*

De acuerdo con los análisis de normalidad y multicolinealidades precedentes, se procedió a estimar el modelo de regresión que recoge la expresión (7), cuyos resultados se muestran en las Tablas 9, 10 y 11.

$$ITE = \beta_0 + \beta_1S_1 + \beta_3S_3 + \beta_5S_5 + \varepsilon \tag{7}$$

Tabla 9. Resumen del modelo de regresión lineal múltiple				
R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Durbin-Watson
0,847	0,663	0,439	2,07725	1,447

Fuente: SPSS, versión 22

Tabla 10. ANOVA del modelo						
Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	67,659	3	22,553	5,227	0,008
	Residuo	86,300	20	4,315		
	Total	153,958	23			

Fuente: SPSS, versión 22

La Tabla 9 recoge un valor de R² cuadrado de 0,663, lo que indica que los regresores (subíndices de la transparencia organizativa) explican de manera conjunta un 66% de la varianza de la variable endógena (transparencia económica), por lo que el ajuste puede calificarse de satisfactorio, justificando además el nivel de significación (0,000) del ANOVA (Tabla 10) que es nula la probabilidad de que el conjunto de regresores incluidos en el modelo no sea suficiente para predecir los valores de la variable dependiente, es decir, las variables independientes son capaces de explicar las variaciones en la variable criterio (transparencia económica).

Asimismo, el estadístico de Durbin-Watson informa sobre el grado de independencia de los residuos respecto de las variables explicativas y la variable

endógena, pudiendo variar entre 0 y 4, aceptándose que los residuos cumplen la condición de independencia cuando dicho estadístico se sitúa entre 1,5 y 2,5, (Fuente Fernández, 2011), por lo que teniendo en cuenta que en nuestro caso toma el valor de 1,447, se asume dicha independencia.

El modelo de regresión estimado se recoge en la Tabla 11, de donde se deduce el valor de los coeficientes recogidos en la expresión (8):

$$ITE = - 4,164 + 4,295 S_1 + 2,475 S_3 + 8,253 S_5 \quad (8)$$

Tabla 11. Resultado del modelo de regresión lineal Coeficientes e Intervalos de Confianza							
Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados	t	Sig.	95,0% intervalo de confianza para B	
	B	Error estándar	Beta			Límite inferior	Límite superior
(Constante)	-4,196	3,460		-1,212	,239	-11,414	3,023
S ₁	4,295	2,513	,346	1,709	,103	-0,946	9,537
S ₃	2,475	1,580	,317	1,566	,133	-0,821	5,770
S ₅	8,253	4,530	,305	1,822	,083	-1,197	17,703

Fuente: SPSS, versión 22

De los resultados del modelo de regresión cabe concluir que tan solo la variable explicativa (S₅) presenta un coeficiente significativo al nivel del 10%, por lo que se puede afirmar con cierta cautela que un incremento de una unidad en el nivel organizativo referido a la funcionalidad de la web del partido político incrementaría la transparencia económica en 8,253 unidades, manteniéndose constantes el resto de variables predictoras, que de acuerdo a su nivel de significación no permiten realizar otro tipo de aseveraciones.

4. CONCLUSIONES

La entrada en vigor de la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno ha venido a configurar un nuevo foco de atención sobre las actividades de los organismos públicos, por cuanto la citada legislación les obliga a

facilitar a los ciudadanos la información necesaria para poder enjuiciar sus actuaciones, hecho que adquiere aún mayor importancia si se tiene en cuenta que la aplicación de la transparencia en sí misma contribuye a una mayor eficacia y eficiencia del propio Estado, favoreciendo el crecimiento económico. En este sentido, la mencionada Ley hace referencia a las entidades públicas afectadas por la misma, entre las que se encuentran las formaciones políticas.

Como hemos podido comprobar en la revisión de la literatura de este estudio, hablar de transparencia en materia política no implica estar hablando de los inicios de la política española con la caída del régimen autoritario, sino que la creciente demanda de la población en esta materia ha venido dada por otros asuntos subyacentes, los cuales han colocado a este concepto como un elemento fundamental de la política española, que ha venido a cambiar también la forma de hacer política con el paso del tiempo.

Es por ello que a lo largo de los años se ha llevado a cabo la aprobación de distintas leyes con el objetivo de dotar un marco teórico al concepto de transparencia, en aras de poner a disposición de los ciudadanos en general cualquier información que sea requerida por la misma. En esta vertiente, hemos podido comprobar que este conjunto de leyes conforma un marco normativo relativamente escueto y general, que no profundiza ni aclara qué ni cuáles son exactamente los requisitos que una formación política debe de cumplir o publicar para poder ser calificada de *transparente*. Sin embargo, lo que sí es evidente es la importancia que tiene el instrumento web para llevar a cabo actuaciones relacionadas con la transparencia, como consecuencia de la generalización del uso del mismo y su bajo coste.

Por otro lado, las investigaciones llevadas a cabo por diversas organizaciones, como Transparencia Internacional, han tenido por objeto aclarar y establecer una hoja de ruta clara en materia de transparencia ante las insuficiencias mostradas por la legislación promulgada, y en ese sentido, el presente estudio intenta recoger el testigo de dichas organizaciones, con el fin de profundizar en el análisis de las webs, partiendo de la

premisa de la generalización del uso del medio web por parte de todas las formaciones políticas.

Tras el análisis estadístico y econométrico realizado es posible justificar que las formaciones políticas se pueden clasificar en las categorías de *más transparentes*, *medianamente transparentes* y *menos transparentes*, lo que pone de manifiesto que dichas entidades publican diferentes niveles de información, revelando una filosofía compartida en cuanto a la forma y fondo en el uso de la página web por el conjunto de formaciones políticas clasificadas dentro de una misma categoría.

En segundo lugar, podemos afirmar que los partidos políticos incluidos en este estudio ofrecen una información que se aleja de alcanzar un nivel medio aceptable en materia de transparencia, tanto desde el punto de vista de transparencia organizativa como económica, tal como se puede comprobar en los respectivos índices elaborados de acuerdo a los respectivos cuestionarios propuestos. Es importante señalar que este comportamiento no es generalizable a todo el conjunto de partidos políticos, ya que algunos de ellos presentan unos volúmenes elevados de información – como ocurre con los integrados en la categoría de los *más transparentes*-, pero sí a la gran mayoría. También es destacable que, en la mayor parte de las formaciones, la información publicada relacionada con la organización es mayor que la concerniente a sus aspectos económicos del partido.

En cuanto al análisis econométrico practicado, se desprende del mismo una cierta relación entre los índices de transparencia organizativa y económica, pudiéndose afirmar con ciertas reservas que mayores niveles de funcionalidad de la web del partido político posibilitarían incrementos en la información relativa a la transparencia económica, sin que el resto de los subíndices de transparencia organizativa influyan en dicha variable endógena.

En síntesis, podemos concluir que, aunque las formaciones políticas se están sumando a la utilización de la herramienta web para fomentar su transparencia, aún queda un largo camino que recorrer en este sentido, debiendo tomarse un mayor nivel de conciencia respecto a la generalización del uso de este medio, y el papel vital que desarrolla en una sociedad tecnológica como la que vivimos hoy en día.

En este punto cabe destacar el trabajo que han venido realizando determinadas formaciones políticas en materia de transparencia, que debería ser el hilo conductor para aquellas que todavía presentan déficit en esta temática, pues a tenor de los resultados sobre los aspectos contemplados en los diferentes índices de transparencia organizativa y económica, sería preciso un mayor esfuerzo por parte de las formaciones políticas en cubrir estos espacios de información altamente demandados, lo que debería tener como complemento un mayor esfuerzo legislativo delimitando de forma más explícita los hitos que las formaciones políticas deben de cumplir para alcanzar un nivel de transparencia adecuado, y que esto fuera revisable en función de las cambiantes y nuevas demandas informativas de la sociedad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Access Info (2019). *España, cinco años de Ley de Transparencia*. Disponible en: <<https://www.access-info.org/es/blog/2019/12/10/espana-cinco-anos-de-la-ley-de-transparencia/>>. Consultado el 7 de Junio de 2020.

Amat Rodrigo, J. (2016). *Introducción a la Regresión Lineal Múltiple*, Disponible en: <https://www.cienciadatos.net/documentos/25_regresion_lineal_multiple>. Consultado 3 de mayo de 2020.

Anova Irmandade Nacionalista (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.anova.gal/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Arredondo Trapero, F.G.; de la Garza García, J.; Vázquez Parra J. C. (2014). *Transparencia en las organizaciones, una aproximación desde la perspectiva de los colaboradores*, vol. 30 no. 133. Disponible en: <http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-59232014000400010>. Consultado 12 de marzo de 2020.

Ayuntamiento de Barcelona (2020). Agenda de la Alcaldesa Ada Colau. Disponible en: <<https://ajuntament.barcelona.cat/alcaldessa/es/agenda>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Barcelona en Comú Podem (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://barcelonaencomu.cat/>>-. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Ball, C. (2009). *What Is Transparency?*. Public Integrity, 11 (4), 293-308. doi: 10.2753/PIN1099-9922110400. Disponible en:

<https://www.researchgate.net/publication/250174526_What_Is_Transparency>.

Consultado 12 de marzo de 2020.

Cárdenas, J. (2014). *Qué es la Regresión Lineal Múltiple y cómo analizarla en 4 pasos* Networkianos. Blog de Sociología . Disponible en:< <http://networkianos.com/regresion-lineal-multiple/> >. Consultado 03 de mayo de 2020.

Catalunya en Comú (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://catalunyaencomu.cat/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Cavaller, V. (2017). *Información asimétrica*. N°64 marzo 2017. ISSN: 2014-2226. Revista dels Estudis de Ciènces de la Informació i de la Comunicació. Disponible en: <<https://comein.uoc.edu/divulgacio/comein/es/numero64/articles/informacion-asimetrica.html>>. Consultado 2 de abril de 2020.

Ciudadanos – Partido de la ciudadanía (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.ciudadanos-cs.org/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Ciutadans (2020). Agenda de Inés Arrimadas. Disponible en: <<http://inesarrimadas.cat/agenda/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

CIVIO (2019). *Insistimos por cuarta vez: el reglamento de la Ley de Transparencia no puede restar derechos*. Disponible en:<<https://civio.es/novedades/2019/03/25/insistimos-por-cuarta-vez-el-reglamento-de-la-ley-de-transparencia-no-puede-restar-derechos/>>.

Consultado 12 de marzo de 2020.

Christensen, L. T. y Cheney, G. (2015). *Peering into Transparency: Challenging Ideals, Proxies, and Organizational Practices*. *Communication Theory*, 25 (1), 70-90. Disponible en: <<http://doi.org/10.1111/comt.12052>>. Consultado 12 de marzo de 2020.

Coalició Compromís: Bloc Iniciativa Verds (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://compromis.net/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Coalición Canaria (2020). Página web oficial. Disponible en: <<http://coalicioncanaria.org/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Compromiso Empresarial (2014). Los 7 grandes errores de la nueva Ley de Transparencia. Disponible en: <<https://www.compromisoempresarial.com/opinion/2014/01/los-7-grandes-errores-de-la-nueva-ley-de-transparencia/>>. Consultado 13 de marzo de 2020.

Compromiso Empresarial (2016). *Ningún partido político es transparente, según el ranking de Compromiso y Transparencia*. Disponible en: <<https://www.compromisoempresarial.com/transparencia/2016/06/ningun-partido-politico-es-transparente-segun-el-ranking-de-fundacion-compromiso-y-transparencia/>>. Consultado el 3 de Junio de 2020.

Compromiso Empresarial (2017). *La contabilidad de 19 partidos no refleja su realidad, según el Tribunal de Cuentas*. Disponible en: <<https://www.compromisoempresarial.com/transparencia/2017/12/la-contabilidad-de-19-partidos-no-refleja-su-realidad-segun-el-tribunal-de-cuentas/>>. Consultado 8 de Junio de 2020.

Convergència Democràtica de Catalunya (2020). Página web oficial. Disponible en: <<http://convergencia.cat/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Dader, J. L., Campos, E. y Quintana, N. (2011). Las webs de los partidos en la campaña de 2011: Una panorámica cualitativa de su actividad y un análisis cuantitativo de su transparencia. Crespo, I. (coord.). *Partidos, medios y electores en proceso de cambio: las Elecciones Generales Españolas de 2011*, 239-274. Valencia: Tirant lo Blanch. Disponible en:

<https://www.researchgate.net/publication/270390696_Las_webs_de_los_partidos_en_la_campana_de_2011_Una_panoramica_cualitativa_de_su_actividad_y_un_analisis_cuantitativo_de_su_transparencia>. Consultado 12 de marzo de 2020.

Del Campo Moreno, P., Herrador Alcaide, T.C., y Segovia San Juan, A.I. (2016). La transparencia organizativa y económica en la web de las fundaciones: un estudio empírico para España. *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, 121, 62-88.

Díez Garrido, M.; Campos Domínguez, E.; Calvo, D.; (2017) *La transparencia de los partidos como estrategia electoral. Una evaluación de sus promesas y sus páginas web*, Trípodos n°44, Barcelona 2019, 83-104. Disponible en: <http://www.tripodos.com/index.php/Facultat_Comunicacio_Blanquerna/article/view/620>. Consultado 13 de marzo de 2020.

Equo (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://partidoequo.es/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Esquerra Republicana de Catalunya (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.esquerra.cat/ca/inici>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Esquerra Unida del País Valencià (2020). Página web oficial. Disponible en: <<http://eupv.org/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Esquerra Unida i Alternativa (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.semprealesquerra.cat/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Eusko Alderdi Jeltzalea – Partido Nacionalista Vasco (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.eaj-pnv.eus/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Euskal Herria Bildu (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://ehbildu.eus/es>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Foro de Ciudadanos (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.foroasturias.es/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Fuente Fernández, S. (2011). *Regresión múltiple*. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Autónoma de Madrid. Disponible en: <http://www.estadistica.net/econometria/multivariante/regre_multiple/regresion-multiple.pdf>. Consultado 3 de mayo de 2020.

Fundación Compromiso y Transparencia (2019). *Rankings de transparencia*. Disponible en: <<https://www.compromisoytransparencia.com/rankings-de-transparencia>> Consultado 8 de Junio de 2020.

Gavilanes, M.A. y Andrés A. (2016). *¿Cómo se financian los partidos políticos?* Disponible en: <<https://civio.es/el-boe-nuestro-de-cada-dia/2016/11/14/como-se-financian-los-partidos-politicos/>> Consultado 25 de febrero de 2020.

Harrison, T. y Sayogo, D. (2014). *Transparency, participation, and accountability practices in open government: A comparative study*. *Government Information Quarterly*, 31, 513-525. 10.1016/j.giq.2014.08.002. Consultado el 3 de Junio de 2020.

Hermosa del Vasto, P., Alcaraz Quiles F.J. y Urquía Grande, E. (2017). *Transparencia pública y rendición de cuentas como base para la construcción de una sociedad democrática en América Latina*. (*Revista Internacional Transparencia e Integridad*, 4, mayo – agosto. Disponible en:

<<https://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2017/08/9.-Paola-Hermosa-y-otros.pdf>>. Consultado 12 de marzo de 2020.

Hollyer, J.R., Rosendorff, B.P. y Vreeland, J.R. (2011). *Democracy and Transparency*. *The Journal of Politics*, 73(4), 1191-1205. Disponible en: <<https://doi.org/10.1017/S0022381611000880>>. Consultado 12 de marzo de 2020.

Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (2020). *Concepto de Web 2.0*. Disponible en:

<http://www.ite.educacion.es/formacion/materiales/155/cd/modulo_1_Iniciacionblog/concepto_de_web_20.html>. Consultado 23 de abril de 2020.

Izquierda Unida (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://izquierdaunida.org/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Juantxo.org (2020). *Agenda de Juanxo López de Urialde*. Disponible en: <<http://www.juantxo.org/agenda>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Larrondo Ureta, A. (2016). *Comunicación organizacional ante el reto de la estrategia multiplataforma y 2.0: la experiencia de los partidos políticos en el País Vasco*. El

Profesional de la Información, 25 (1), pp. 114-123. Disponible en: <<http://doi.org/10.3145/epi.2016.ene.11>>. Consultado 13 de marzo de 2020.

Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.

Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos.

Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen gobierno.

Martín Q., Cabrero Morán M.T., de Paz Santana Y. (2008). *Tratamiento estadístico de datos con SPSS: Prácticas resueltas y comentadas*. ISBN: 978-84-9732-553-0, 56-57. Disponible en:

<https://books.google.es/books?id=p2kswpzT2oEC&printsec=frontcover&dq=tratamiento+estadistico+de+datos+con+spss&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi_4Ou_2s7pAhUPD2MBHSDjB-MQ6AEIKDAA#v=onepage&q=tratamiento%20estadistico%20de%20datos%20con%20spss&f=false>.

Más País (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://maspais.es/>>. Consultado el 26 de Mayo de 2020.

Miquel Iceta (2020). *Agenda de Miquel Iceta*. Disponible en: <<https://www.miqueliceta.com/la-meva-agenda.html>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Morales A.M., Martínez, S., García, F. y Caridad, M. (2016). *La transparencia en la política española: análisis de su influencia y presencia en los medios sociales*. Ibersid, 2, pp. 91-96.

Nueva Canarias - Nueva Gran Canaria (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://nuevacanariaslpgc.org/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Oxford University Press (2020). *Definición de transparencia*. Disponible en: <<https://www.lexico.com/es/definicion/transparencia>>. Consultado 16 de febrero de 2020.

Partido Aragonés (2020). Página web oficial. Disponible en: <<http://www.partidoaragones.es/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Partido Popular (2020). Página web oficial. Disponible en: <<http://www.pp.es/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Partido Regionalista de Cantabria (2020). Página web oficial. Disponible en: <<http://prc.es/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Partido Socialista Obrero Español (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.psoe.es/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Partit dels Socialistes de Catalunya (2020). Página web oficial. Disponible en: <<http://www.socialistes.cat/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Partit Demòcrata Europeu Català (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.partitdemocrata.cat/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Podemos (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://podemos.info/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Por un mundo más justo (M+J) (2019): *La transparencia en los partidos políticos: la mejor herramienta para prevenir la corrupción*. Disponible en: <<https://www.porunmundomasjusto.es/la-transparencia-en-los-partidos-politicos-la-mejor-herramienta-para-prevenir-la-corrupcion/>>. Consultado 16 de marzo de 2020.

Revista Redacción Médica (2017). *Las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia*. Disponible en: <<https://www.redaccionmedica.com/opinion/las-obligaciones-derivadas-de-la-ley-de-transparencia-3254>>. Consultado 13 de marzo de 2020.

Sevillano, E.; De Barrón, I. (2019): *Así se financian los partidos políticos: el 80% es dinero público*. Disponible en: <https://elpais.com/politica/2019/03/22/actualidad/1553285034_275739.html> Consultado 25 de febrero de 2020.

Sobiranistes (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.sobiranistes.cat/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

SOS Empresa (2011). *25 puntos para evaluar nuestra página web*. Disponible en: <<https://www.sosempresa.com/2011/07/18/25-puntos-para-evaluar-nuestra-página-web/>>. Consultado 5 de abril de 2020.

Teruel Existe (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://teruelexiste.info/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Transparencia Castilla – La Mancha (2020): *¿Qué es y para qué sirve la transparencia?* Disponible en: <<https://transparencia.castillalamancha.es/transparencia>>. Consultado 3 de marzo de 2020.

Transparencia Internacional España (2017). *Evaluación del nivel de transparencia de los Partidos políticos 2017*. Disponible en: <<https://transparencia.org.es/evaluacion-del-nivel-de-transparencia-de-los-partidos-politicos-2017/>>. Consultado 12 de marzo de 2020.

Transparencia Internacional (2018). *Índice de la Percepción de la Corrupción 2018*. ISBN: 978-3-96076-120-4. Disponible en:

<https://www.transparency.org/files/content/pages/CPI_2018_Executive_summary_web_ES.pdf>. Consultado 2 de abril de 2020.

Unión del Pueblo Navarro (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.upn.org/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

Unión, Progreso y Democracia (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.upyd.es/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.

VOX (2020). Página web oficial. Disponible en: <<https://www.voxespana.es/>>. Consultado 26 de Mayo de 2020.